



METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS CURSOS FORMACION PERMANENTE

El desarrollo de los cursos oficiales de formación permanente se recoge en la normativa legal vigente **Decreto 86/2015, de 5 junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana. Art.33-5.** [...] Las escuelas de animación juvenil podrán realizar actividades de formación complementarias que ayuden a mejorar la calidad pedagógica de los cursos y la formación continua [...]

1) Definición y características

Conforme a lo establecido en el **Art. 35-4 del Decreto 86/2015, de 5 junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana** los cursos de formación permanente están dirigidos a la especialización y el reciclaje en materia de animación juvenil y tendrán una duración mínima de 15h por módulo formativo y se adecuarán a lo establecido en la normativa de desarrollo.

2) Profesorado

El profesorado de los cursos deberá ser especialista en la materia que se imparta, disponiendo de la titulación adecuada, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente

3) Criterios de evaluación

- ASISTENCIA: será requisito imprescindible que hayan asistido como mínimo, al 85% del total de horas del curso.
- CALIFICACIÓN en cada una de las UNIDADES DE COMPETENCIA asociada a los módulos formativos.
- PARTICIPACIÓN E IDONEIDAD PARA LA FUNCIÓN: mediante indicadores previamente establecidos (consensuados por la dirección de la escuela y el claustro de profesores) se valorará el aprovechamiento y la calidad de la participación así como las capacidades y aptitudes del alumnado.

4) Tramitación de Certificados

Una vez evaluado positivamente el alumnado conforme a los criterios indicados en el **Apdo. 3), EOAJ-ABAST**, en tanto escuela oficial homologada por **GENERALITAT JOVE – IVAJ** y conforme a la normativa vigente, emitirá los correspondientes diplomas certificando tanto la asistencia como la asimilación de contenidos y competencias y la idoneidad para la función.

ABAST, Escuela Oficial de Animadores/as Juveniles

Según Resolución del Director General del Instituto Valenciano de la Juventud de 17 septiembre 2004